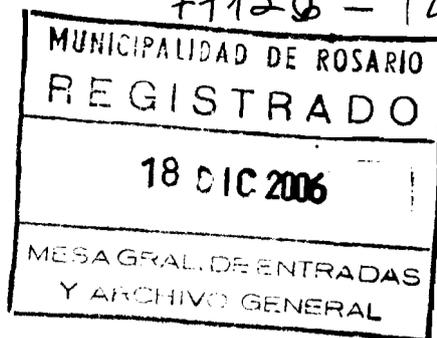




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 8.096)

#### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Saab y otros, mediante el cual establece que en todos los casos en que se expida el carnet de conductor se deberá entregar un folleto con las principales disposiciones de la Ordenanza 6543/98.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: “**Visto:** La importancia de que todos/as los/as ciudadanos/as posean una herramienta de consulta permanente de las leyes de tránsito vigentes en nuestra ciudad y; **Considerando:** Que en el ámbito municipal, existe la ordenanza N° 6543/98 denominada “Código de Tránsito” que regula el modo en que se ordena la circulación en la ciudad de Rosario, en concordancia con lo establecido en el inc. 38 del Art. 39 de la Ley Provincial N° 2756. Que si bien la ley debiera ser tenida presente por todos/as los/as ciudadanos/as a los que rige, existen distintos motivos por los cuales se ignoran u olvidan las normas que regulan la circulación en todo el ejido urbano. Que lo anteriormente citado ha sido también planteado como una inquietud por el Sr. Juan Carlos Olivieri, vecino de nuestra ciudad, quien planteó la importancia de la difusión de manera continua de las normas de tránsito para todos/as los/as ciudadanos/as que circulan por la ciudad de Rosario. Que con el objetivo de informar y hacer recordar las mismas, la Municipalidad de Rosario ha llevado a cabo diversas campañas de información y concientización sobre la forma en que se debe transitar por nuestras calles. Que esta información no debe limitarse únicamente a aquellos/as vecinos/as que posean vehículos de transporte, sino también para aquellos/as que se desplazan como peatones o ciclistas. Que el hecho de tener presente las normas les permitirá desarrollar las actividades diarias dentro de un orden indispensable y necesario en concordancia con el desarrollo de nuestra ciudad. Que es un objetivo a alcanzar mediante el presente proyecto, la disminución del número de multas de tránsito y de accidentes causados, en la mayoría de los casos por el desconocimiento u olvido de la normativa vigente.

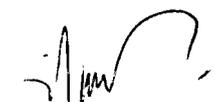
La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** En todos los casos en que la Municipalidad de Rosario expida carnet de conductor, sea por primera vez o por renovación, deberá entregar al solicitante del mismo en forma gratuita un folleto conteniendo las principales disposiciones de la ordenanza N° 6543/98 referidos a la circulación en nuestra ciudad.

**Art. 2°.-** Deberán incluirse en el mencionado folleto, lo establecido en los siguientes artículos del “Código de Tránsito”; Art. 7 (edad para conducir); Art. 32 (prioridad normativa); Art. 33 (exhibición de documentos); Art. 35 (condiciones para conducir); Art. 36 (requisitos para circular); Art. 37 (prioridades); Art. 38 (adelantamiento); Art. 39 (giros y rotondas); Art. 40 (vías semaforizadas); Art. 41 (vías multicarriles); Art. 43 (uso de luces); Art. 44 (prohibiciones); Art. 45 (estacionamiento); Art. 46 (velocidad precautoria); Art. 47 (velocidad máxima); Art. 55 (obstáculos); Art. 57 (vehículos de emergencia); de la ordenanza 6543/98 y toda otra disposición que el D.E. considere necesario incluir, teniendo como referencia el diseño y contenido que se anexa a manera de sugerencia al presente proyecto.

**Art. 3°.-** Los Centros de Distrito Municipales de nuestra ciudad deberán poner a disposición de los ciudadanos que lo requieran, el material mencionado en el Art. 1.

  
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**Art. 4°.-** El D.E.M. estudiará la factibilidad de realizar una campaña de difusión en distintos puntos de la ciudad y reparticiones públicas para la distribución del material referido en la presente.

**Art. 5°.-** A los efectos de solventar los gastos de impresión del material de difusión, la Municipalidad de Rosario deberá recurrir a convenios con empresas particulares.

**Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 7 de diciembre de 2006.-**



  
Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI  
Secretaria Glal. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



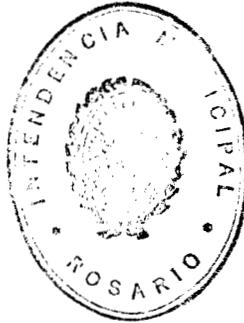
  
Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

**Expte. N° 154608-P-2006 CM.-**

///sario, 27 de diciembre de 2006.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Dr. JUAN CARLOS ZABALZA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario